





Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 9 de septiembre de 2021. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

**2º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:**

Vistos los antecedentes y demás documentación obrante en el expediente municipal número 135/2021, que tramita este Ayuntamiento para la imposición de la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACION PRIVATIVA DEL VUELO, EL SUELO Y EL SUBSUELO), y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACION PRIVATIVA DEL VUELO, EL SUELO Y EL SUBSUELO).

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la imposición de la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACION PRIVATIVA DEL VUELO, EL SUELO Y EL SUBSUELO) y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los mismos términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 5/2021:**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior.

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe del Interventor del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, tras detenido examen y debate del asunto, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Estado de gastos**

A) Suplemento de Crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
920. 13100	Personal laboral Temporal. Retribuciones	19.500,00
241. 14301	Personal de los Planes de Empleo. Retribuciones	1.000,00



920. 16000	Seguridad Social	14.000,00
1532. 61903	Plan Provincial del Año 2020	182,00
920. 20300	Arrendamiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	870,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO:</b>		<b>35.552,00</b>

B) Crédito Extraordinario:

Aplicación	Descripción	Importe
326. 2279901	Otros Trabajos realizados por Empresa y Profesionales	462,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:</b>		<b>462,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	36.014,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>36.014,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º.- CONTROL INTERNO:**

C.I.E. P-4505006-B



El Secretario-Interventor del Ayuntamiento da cuenta al Pleno municipal de los informes y Notas de Reparación realizados en el control interno realizado en base a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local y lo dispuesto en los artículos 213 a 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los informes y Notas de Reparación son los siguientes:

- Control interno del día 15/11/2021, número 625 de Registro de Entrada de documentos. Se refiere a la cesión gratuita, por el Ayuntamiento de Ciruelos, de una sala de la Casa de la Cultura, Bien de Dominio público, a un particular, sin proceder al pago de la Tasa aprobada por la Corporación municipal y sin seguirse el procedimiento legalmente establecido.
- Control interno del día 2/12/2021, número 681 de Registro de Entrada de documentos. Se refiere a la factura nº 136 de la empresa MINISTRY OF ENGLISH, S.L.U., de fecha 18/11/2021, por importe de 231,00 euros, en concepto de servicio de clases de Inglés en el mes de octubre. La Nota de Reparación se refiere a que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y no existe consignación presupuestaria para la realización del gasto.

La Corporación municipal se da por enterada del control interno y Notas de reparación formalizadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

#### 5º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

5.1 Teniendo en cuenta los escritos presentados por un vecino del municipio, la obra de movimiento de tierras y acondicionamiento de terreno y construcción de muro junto al Cementerio Municipal, ha sido paralizada provisionalmente ya que se ha podido comprobar que dichas obras se están realizando en zona verde, según lo dispuesto en el Planeamiento municipal vigente (N.N.S.S. de Planeamiento).

Por los Servicios Técnicos se está estudiando si dichas obras podrían realizarse a pesar de estar calificado el terreno como zona verde.



También se están realizando consultas a la Diputación provincial de Toledo y a la D.P. de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Igualmente se están viendo otras alternativas. Una vez que el Ayuntamiento cuente con los informes necesarios se acordará seguir con las obras o en su caso paralizar las obras de forma definitiva y reposición del terreno a su estado original.

5.2 Las alarmas de los edificios municipales se han contratado con la empresa IDASSA, ya han sido instaladas y están prestando servicio. Se ha dado de baja el contrato con la empresa Sistemas de Seguridad 8x8, empresa que venía prestando este servicio.

En los próximos días se procederá a instalar cámaras de seguridad en el municipio. Dichas cámaras de seguridad serán instaladas por la empresa IDASSA y con ello se pretende terminar con los actos de vandalismo que se están produciendo en el municipio y con los vertidos de escombros, incontrolados, en el vertedero municipal y Punto Limpio. La presencia de dichas cámaras también será un elemento disuasorio.

5.3 Por el Ayuntamiento se quiere tramitar expediente para la contratación de los servicios de un Arquitecto municipal. Dicha contratación es necesaria para todos aquellos asuntos relacionados con el urbanismo y que sean competencia del Ayuntamiento. En estos momentos el Ayuntamiento cuenta con un Arquitecto Técnico honorífico.

5.4 Se va a solicitar a la Excma. Diputación provincial de Toledo el cambio de finalidad de la obra incluida en el Plan Especial de infraestructuras del año 2021. La nueva obra que se pretende realizar será la mejora y acondicionamiento de la Calle Alta, que en estos momentos se encuentra en muy mal estado.

**6º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS DE INTERES:**

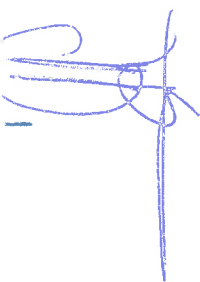
Se han presentado varios escritos por el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Ciruelos. Se decide que dichos escritos serán contestados en el siguiente punto del Orden del día, ruegos y preguntas.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

En este punto se da respuesta a los escritos presentados por el Grupo de Concejales del Partido Popular.




7.1 Escrito presentado el día 11/11/2021, número 616 de Registro de Entrada y el día 7/12/2021, que hace referencia al inicio de una actividad de Gimnasia de mantenimiento en la Casa de la Cultura de este municipio.



En contestación a este escrito el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega al Portavoz del PP de una copia de los títulos de formación y recibo de Autónomos de la persona que está dando las clases de gimnasia de mantenimiento en la Casa de La Cultura. Comenta el Sr. Alcalde que lo único que pretendía el Ayuntamiento es prestar un servicio a los ciudadanos, en este caso concreto a un grupo de mujeres que solicitaron este servicio. El Ayuntamiento cuenta con locales suficientes que no se utilizan y que podrían ser utilizados para la prestación de este servicio, en este caso concreto.

El Portavoz del PP, D. Antonio Téllez Montiel, dice que la documentación aportada no le vale, entre otras razones porque el recibo de Autónomos que se aporta no se corresponde con el objeto de la actividad de gimnasia que se realiza, dicho recibo de Autónomos se corresponde con otra actividad que ejerce la interesada en este municipio.

El Sr. Concejel pregunta si el resto de ciudadanos estarían de acuerdo en que con dinero público se financie una actividad dirigida a un grupo reducido de mujeres. Además y para el caso que nos ocupa existe una ordenanza aprobada por el Pleno municipal que exige el cobro de una Tasa por la utilización de locales municipales y en este caso se está disponiendo del recinto municipal de forma gratuita.



D. Antonio Téllez Montiel, Portavoz del Grupo Popular, pregunta a los Concejales del Equipo de Gobierno si a la vista del escrito presentado por el Grupo Popular y los informes y Notas de Reparó formuladas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, son conscientes de la irregularidad cometida por el Equipo de Gobierno, por ser contraria a lo dispuesto en la legislación vigente.

Los Concejales del Equipo de Gobierno contestan que si son conscientes de dicha irregularidad.

7.2 A la pregunta: ¿Cual es la finalidad de la subvención del Plan Corresponsables, por el cual al Ayuntamiento de Ciruelos le ha correspondido un importe de 12.552,98 €?, el Sr. Alcalde-Presidente responde que con dicha subvención se pretende contratar a una persona titulada y con experiencia para que atienda una ludoteca y Aula matinal. La ayuda va dirigida a niños y niñas de hasta 14 años de edad.

7.3 A la pregunta: ¿Cuál es el motivo de que la página web del Ayuntamiento no recoja entre su contenido las últimas novedades de la actividad municipal, ni



cuenta con la publicación de las Actas de los Plenos que se han celebrado de un tiempo a esta parte?, el Sr. Alcalde-Presidente contesta que el motivo principal ha sido que la persona que realizó la página web y que se encargaba de mantenerla actualizada se trasladó a otro municipio. El Ayuntamiento está haciendo los trámites necesarios para que dicha página web vuelva a estar actualizada.

7.4 A la pregunta: ¿Cuál es la relación contractual del Ayuntamiento de Ciruelos con la empresa Opportunity que imparte las clases de idiomas en el municipio?. En función de esa relación contractual, ¿Están abonando la Tasa de utilización de locales de titularidad Municipal a la que están obligados en virtud de las actuales Ordenanzas Municipales?. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que dicha empresa está impartiendo clases de Inglés en el municipio y que se ha cedido un local municipal para que puedan ser impartidas. Las clases impartidas las pagan las personas inscritas y el Ayuntamiento aporta una pequeña subvención mensual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 22:05 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE



Fdo.: Angel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-

C.I.F.: P-4505000-B